



VIEDMA, 30 DE JUNIO DE 2015

**VISTO:**

La Resolución N° 1877/15 se encuadra el cargo TIC's en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Ley 4819 y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo II de la Resolución N° 1877/15, REFERENTES ESCOLAR TICs PUESTO DE TRABAJO, debió considerarse solo horas reloj semanales por el rol que debe cumplir;

Que es necesario rectificar dicho Anexo;

Que es preciso emitir resolución correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución N° 1877/15, el que quedará redactado según se detalla a continuación:

**ANEXO II – RESOLUCION N°  
REFERENTES ESCOLAR TICs- RTE –  
PUESTO DE TRABAJO**

<b>CARGO</b>	<b>NIVEL –MODALIDAD</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
Referente TICs Escolar-RET-	Educación Secundaria	20 Hs. Reloj Semanales
Referente TICs Escolar- RET	Educación Primaria	10 Hs Reloj Semanales
Referente TICs Escolar- RET	Educación Inicial	10 Hs. Reloj Semanales
Referente TICs Escolar- RET	Educación Superior	20 Hs Reloj Semanales.-
Referente TICs Escolar- RET	Educación Especial	10 Hs Reloj Semanales
Referente TICs Escolar Zonal RETZ	CONSEJOS ESCOLAR	36 Hs. Reloj Semanales

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2418

Mónica Esther SILVA  
Presidenta